



PERÚ

CONAFU
Consejo Nacional para la
Autorización de Funcionamiento
de Universidades

UNAM
Universidad Nacional de Moquegua

PRES
Presidencia de Comisión
Organizadora

SEGE
Secretaría General

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"
"Año de la Inversión para el Desarrollo Rural y la Seguridad Alimentaria"

RESOLUCIÓN C.O. N° 0462-2013-UNAM

Moquegua, 31 de Octubre de 2013

VISTO.- El Informe N° 053- 2013-CEPRE-UNAM/SEDE ILO, Informe N° 835-2013-OPD/UNAM, Resolución de Comisión Organizadora N° 0374-2013-UNAM, y el acuerdo de sesión extraordinaria de Comisión Organizadora de fecha 25.10.2013, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Coordinador del Centro Pre Universitario de la Sede Ilo, a través del Informe N° 053- 2013-CEPRE-UNAM/SEDE ILO, informa que dicho órgano cuenta con un fondo fijo de caja chica de S/. 250.00. Manifiesta que debe trasladarse permanentemente a la Sede Mariscal Nieto para gestionar el buen funcionamiento del Centro Pre Universitario a su cargo y por ello sus gastos son mayores, consecuentemente, el fondo de caja chica asignado resulta insuficiente, por lo que solicita su ampliación a S/. 350.00 y que el responsable de su manejo sea su persona por ser el actual Coordinador.

Que, el Jefe de la Oficina de Planificación y Desarrollo, mediante el Informe N° 835-2013-OPD/UNAM de fecha 27.09.2013, expide certificación presupuestal para este fin por la suma de S/. 350.00 nuevos soles.

Que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 0374-2013-UNAM de fecha 28 de agosto de 2013, se reforma con eficacia anticipada al 01 de marzo del 2013, el Artículo Primero de la Resolución de Comisión Organizadora N° 079-2013 -UNAM, autorizando la apertura del fondo fijo de Caja Chica, en forma mensual y renovable del Centro Pre Universitario de la Sede Ilo y Sede Mariscal Nieto por la suma de S/. 250.00 nuevos soles.

Que, el Artículo 6° numeral 2) del Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua, establece que la Universidad Nacional de Moquegua para el cumplimiento de sus fines, principios y objetivos, en ejercicio de sus atribuciones y autonomía, está facultada para organizar un sistema normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico;

Que, por las consideraciones precedentes y en uso de las atribuciones que le concede la Ley Universitaria N° 23733, el Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua y lo acordado en sesión extraordinaria de Comisión Organizadora de fecha 25.10.2013;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Modificar el Artículo 1° de la Resolución de C. O. N° 0374-2013-UNAM de fecha 28 de agosto de 2013, respecto del monto establecido como fondo fijo de Caja Chica del Centro Pre Universitario de la Sede Ilo, siendo a partir de la fecha, por la suma de S/. 350.00 (Trescientos cincuenta con 00/100 nuevos soles) y conforme a la siguiente certificación presupuestal:

DESCRIPCION	META	ESPECIFICA	RUBRO	MONTO	CERTIFICACIÓN
Servicios Diversos	028	23.27.11.99	09	350.00	985

Artículo 2°.- Ratificar la designación del Lic. Mario Román Flores Roque - Coordinador del Centro Pre Universitario Sede Ilo, como responsable de la administración del Fondo Fijo para Caja Chica de dicho Centro Pre Universitario.

Artículo 3°.- Remitir la presente Resolución a las dependencias correspondientes, conforme a Ley para los fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

PRESIDENCIA
 VIPAC
 VIPAD
 CEPRE Ilo
 OEF
 OPD- copia
 OAL- copia
 ARCHIVO (2)

DRA. BENITA MARITZA CHOQUE QUISPE
 PRESIDENTA

Msc. Alcides Nicanor Sánchez Parra
 SECRETARIO GENERAL